



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2021-00252819- -NEU-MESA#MG - ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE - CENTRO DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA NEUQUÉN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00252819- -NEU-MESA#MG y el Expediente Físico N° 9800-001743/2021 del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas del ex Ministerio de Gobierno y Seguridad actual Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se tramitó la contratación de locación del inmueble sito en calle Don Bosco N° 255 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro de Atención a la Víctima dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad actual Ministerio de Gobierno y Educación;

Que por Decreto DECTO-2021-1435-E-NEU-GPN, se autorizó la contratación de locación del inmueble, por un período de veinticuatro (24) meses, desde 01 de septiembre de 2021, con vencimiento el día 31 de agosto de 2023;

Que según documento IF-2023-00155595-NEU-ADM#MGE el proveedor informó vía email, en fecha 29 de agosto de 2022, que estaba gestionando la modificación del contrato de locación ya que ha cambiado la titularidad del mencionado inmueble, toda vez que el actual titular registral es la Comunidad Hereditaria - Declaratoria de Herederos autos Serruya Claudio s/Sucesión - Expte. N° 522.302/18 - Juzgado Civil N° 2 de la Ciudad de Neuquén Secretaría Única;

Que en fecha 27 de abril de 2023 el proveedor remite la siguiente documentación: Contrato de Condominio de Alquileres, actualización del Registro Único de Locadores de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, Contrato de Inscripción Ingresos Brutos, Constancia de Inscripción Personas Jurídicas del nuevo locador, firma CONTRATO DE CONDOMINIO DE ALQUILERES SERRUYA (R5994/165818), CUIT N° 30-71790302-8, Certificado de Cumplimiento Fiscal y Constancia Web de Inscripción vigentes;

Que mediante documento IF-2023-01703651-NEU-ADM#MGE obra poder especial a favor del señor Julián Samuel SERRUYA D.N.I. N° 26.999.514;

Que obra dictamen la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la adenda al contrato de locación de inmueble, aprobando la continuidad del contrato de locación oportunamente autorizado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto reglamentario N° 2758/95, Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la adenda al contrato de locación del inmueble sito en calle Don Bosco N° 255 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro de Atención a la Víctima dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación, oportunamente celebrado entre el Estado Provincial y la Sucesión de Serruya Claudio (Q3072), autorizado y aprobado por Decreto DECTO-2021-1435-E-NEU-GPN.

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor de la adenda al contrato de locación del inmueble que como documento **IF-2023-01953227-NEU-MGE** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Gobierno y Educación, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **NOTIFÍQUESE** del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, **LÍBRESE** la correspondiente orden de liquidación y pago, conforme la normativa vigente.

Artículo 5º: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.